

Requisitos para aprobación de Unidades de Inspección

Presentar los siguientes documentos:

- Escrito libre dirigido al Encargado de la Dirección General de Asistencia Técnica Industrial, Biól. Felipe de Jesús Olmedo Octaviano, **versión impresa firmada en original por el representante legal, apoderado legal o representante autorizado.** Este escrito debe contener los siguientes datos:

| DATOS GENERALES | |
|---|--|
| a) Nombre o razón social | |
| b) Clave Única de Registro de Población (de la persona física o del representante legal en caso de ser persona moral) | |
| c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) | |
| d) Número de acreditación | |
| e) Fecha de la acreditación | |
| f) Domicilio (calle y número) | |
| g) Colonia | |
| h) Código Postal | |
| i) Ciudad | |
| j) Municipio | |
| k) Estado | |
| l) Teléfono(s) | |
| m) Número de fax | |
| n) Dirección de correo electrónico | |
| o) Nombre del representante legal | |
| p) Cargo del representante legal | |
| q) Datos según corresponda del Gerente Técnico y/o Sustituto de la Unidad de Inspección (nombre, cargo, profesión y número de cédula profesional) | |
| Nombre y firma del representante legal | |



2. Acompañar la solicitud de aprobación con la siguiente información:

DOCUMENTAL:

- **Original del pago de derechos**, conforme al monto establecido en el artículo 194-U, Fr. VIII de la Ley Federal de Derechos Vigente. **El monto para el año 2024 es de \$22,843.**
Para realizar el pago es necesario descargar el formato e5 de la siguiente página:
<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/e5/hlogin.aspx>
- Declaración firmada por el representante legal bajo protesta de decir verdad que toda la documentación e información que presenta es verídica y vigente a la fecha de su presentación.
- Carta compromiso a través de la cual el solicitante manifieste que no existe conflicto de intereses entre sus integrantes y las actividades que pretendan realizar, y en su caso, se compromete a no participar en servicios de evaluación de la conformidad en que se pudiera presentar tal conflicto, **versión impresa firmada en original por el representante legal, apoderado legal o representante autorizado.**
- Copia de la última acreditación en la Norma Oficial Mexicana en la que se solicita la aprobación, incluyendo carátula y anexo técnico vigente.

ELECTRÓNICO (USB)

- Relación de normas contra personas acreditadas. Anexar la clave interna de los métodos.

| NOM de la que se evaluará la conformidad | Personal | Clave del procedimiento |
|--|--|-------------------------|
| NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012 | <ul style="list-style-type: none"> • Personal 2 • Personal 3 | PL-053 |

- Copia de la Clave Única de Registro de Población (de la persona física o del representante legal en caso de ser persona moral)
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Procedimientos y/o guías de verificación respecto de la Norma o Normas Oficiales Mexicanas en las que el solicitante pretende evaluar la conformidad.
- Planos descriptivos y fotografías de las instalaciones (distribución al interior)



- Acreditar la legal posesión o propiedad de los bienes inmuebles: escrituras, contratos de arrendamiento, comodato, etc.
- Copia del acta constitutiva para acreditar la legal constitución del solicitante.
- Perfiles desarrollados y descripción de puestos del personal técnico que será evaluado, acorde a la Norma o Normas Oficiales Mexicanas para las que solicite la Aprobación.
- Constancias de capacitación recientes que amparen para el personal referido en el alcance de la solicitud (por cada NOM solicitada).
- Anexar cualquier otra documentación que se considere pertinente para efectos de demostrar que cuenta con la experiencia en materia de normas oficiales mexicanas (CV y copia del último grado de estudios).
- Las tarifas y precios que aplicará en la prestación de sus servicios, así como la metodología utilizada para determinarlos, bajo un procedimiento transparente basado en costos.
- Su plan de negocios para los siguientes doce meses, con la justificación respectiva; incluyendo, entre otros, una estimación de los servicios de Evaluación de la Conformidad que llevará a cabo y de la infraestructura que utilizará para ello.
- Las metodologías que utilizará para llevar a cabo la Evaluación de la Conformidad acorde a las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales, de Reglamentos Técnicos ahí referidos o de otras disposiciones legales.

Los documentos requeridos se establecen de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020, la Convocatoria para la acreditación y aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o prueba y unidades de verificación, para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2007 y el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o pruebas, y unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012.

Presentar los documentos e información completos para dar inicio al proceso de aprobación en la oficialía de partes de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ubicada en: Avenida Félix Cuevas, No. 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México.



NOTA:

No existe actualización y/o ampliación de la aprobación, sólo se atenderá como nueva solicitud de aprobación.

Conforme a lo establecido en el artículo 9 del “Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o pruebas, y unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012:

*“Los Laboratorios de pruebas, unidades de verificación y organismos de certificación Aprobados, **comunicarán a la PROFEPA cualquier cambio de datos o condiciones bajo los cuales obtuvieron la Acreditación y/o la Aprobación correspondientes, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de dichos cambios.** Los cambios posteriores a la fecha de aprobación como son ampliaciones en el alcance (métodos, normas, signatarios), cambios de instalaciones o cualquier otro movimiento que repercuta en la autorización original, requerirán de la emisión de una nueva aprobación y por consecuencia de la evaluación de capacidades correspondiente.*”

Contacto:

felipe.olmedo@profepa.gob.mx;
guadalupe.garcia@profepa.gob.mx;
daniela.riveros@profepa.gob.mx;
o al 5449-6300 ext. 16354 y 16071.

